

# DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID

# EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sr. Henríquez de Luna Losada que se relaciona a continuación:

```
1339/20 R 7138 , Iniciativa de Origen: PCOP
PE
                                                 563/20 R 7138
     2495/20 R 7175, Iniciativa de Origen: PCOC
PE
                                                 536/20 R 7175
     1370/20 R 8069, Iniciativa de Origen: PCOP
                                                 614/20 R 8069
     2537/20 R 8661, Iniciativa de Origen: PCOC
                                                 584/20 R 8661
     1371/20 R 8070 , Iniciativa de Origen: PCOP
                                                 615/20 R 8070
PE
PE
     2539/20 R 8664, Iniciativa de Origen: PCOC
                                                 587/20 R 8664
                                                 616/20 R 8071
     1372/20 R 8071, Iniciativa de Origen: PCOP
PE
     2538/20 R 8662, Iniciativa de Origen: PCOC
                                                 585/20 R 8662
PE
```

Madrid, 22 de septiembre de 2020 LA DIRECTORA GENERAL





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

# PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1339/20 R 7138 , Iniciativa de Origen: PCOP 563/20 R 7138 PE 2495/20 R 7175 , Iniciativa de Origen: PCOC 536/20 R 7175

**AUTOR/A:** Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

**ASUNTO:** qué valoración hace sobre la existencia de perspectiva de género en la asignación de ayudas y subvenciones de los diferentes programas presupuestarios que dependen de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

#### **RESPUESTA:**

Ha de tenerse en cuenta la legalidad vigente en materia de subvenciones, constituida fundamentalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM); el Decreto 222/1998, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, en materia de bases reguladoras y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones por el que se desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La ley distingue claramente dos fases en las subvenciones:

- a) El establecimiento y normativa reguladora de la línea de subvenciones (Bases Reguladoras)
- b) La convocatoria y concesión u otorgamiento de la subvención.

La naturaleza jurídica de los instrumentos normativos que aprueban las bases reguladoras, es de norma reglamentaria y se diferencian de la orden o resolución de convocatoria tanto en su procedimiento de elaboración como en su propio contenido. (STS de 23 de junio de 2014)

Las Bases Reguladoras se regulan en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones, que dispone en su apartado primero:

«1. En el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión.





Las citadas bases se aprobarán por orden ministerial, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención Delegada correspondiente, y serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado"».

Aunque este precepto no constituye legislación básica, ex Disposición Final primera, ante la ausencia de una norma equivalente que detalle en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el citado procedimiento, cabe afirmar que deberá seguirse el procedimiento contemplado en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En la tramitación de las Bases Reguladoras de Subvenciones se exigen una serie de informes preceptivos, entre los que se encuentra el informe de impacto por razón de género, que emite la Dirección General de Igualdad en aplicación del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Todas las Bases Reguladoras de ayudas y subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuentan con este informe de impacto por razón de género.

Se adjunta el informe impacto de género de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados en 2020, en cuyas páginas 47 a 51 se recoge el impacto de género de los créditos en esta Consejería, que no necesariamente está relacionado en todos los casos con la concesión de ayudas públicas.



# 3.7. SECCIÓN 16: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Presupuesto de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 2019 asciende a los 216 millones de euros.

Se emprenderán actuaciones para la mejora de los espacios naturales y, de forma especial, para realizar actividades en el área de influencia del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Asimismo, se llevarán a cabo programas de mantenimiento y restauración de ríos y humedales, de zonas verdes periurbanas, de terrenos forestales y de montes, como el de Valdemaqueda, y la descontaminación de suelos, como la Balsa de Arganda. Estas iniciativas se verán acompañadas de actividades de información, sensibilización, divulgación y formación en los Centros de Educación Ambiental y en los de visitantes del Parque Nacional.

En los núcleos urbanos, se realizarán actuaciones para mejorar la calidad del aire, optimizando los sistemas de medición e información existentes, y poniendo en marcha incentivos para vehículos eficientes.

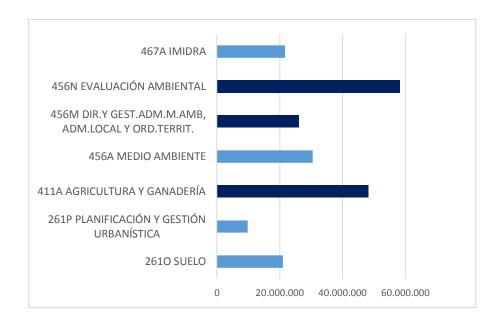
Una inversión muy importante es la que se acometerá para desarrollar la nueva Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, que contará con un presupuesto de 25,4 millones de euros en 2019.

En materia de agricultura, ganadería y alimentación se emplearán recursos para el acondicionamiento de las vías pecuarias, así como para ejecutar programas de protección animal y erradicación de enfermedades, transformación de productos agrarios, y promoción de la marca *M producto certificado*, marca de garantía *Alimentos de Madrid*.

En el IMIDRA se llevarán a cabo actuaciones de investigación e innovación tecnológica relacionadas con el sector primario, apoyando la transferencia de conocimientos y la formación para los profesionales, al mismo tiempo que se potenciará la actividad del Centro de Innovación Gastronómica.

La ordenación del territorio y la política de suelo contribuirán a la prestación de servicios urbanísticos y de planeamiento a los municipios, y al desarrollo de suelos a través de los consorcios urbanísticos.

PROGRAMA	IMPORTE	IMPACTO GÉNERO	% sb SECCIÓN
2610 SUELO	21.026.282	NO	9,75%
261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	9.699.783	NO	4,50%
411A AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.402.728	SÍ	22,45%
456A MEDIO AMBIENTE	30.397.216	NO	14,10%
456M DIR.Y GEST.ADM.M.AMB, ADM.LOCAL Y ORD.TERRIT.	26.063.460	SÍ	12,09%
456N EVALUACIÓN AMBIENTAL	58.259.402	SÍ	27,02%
467A IMIDRA	21.741.318	NO	10,08%
TOTAL	215.590.189		



# 3.7.1 PROGRAMA 411A: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación gestiona este programa presupuestario llevando a cabo acciones para la gestión, protección, conservación, mejora y restauración de la Ganadería y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en equilibrio respetuoso con el Medio Ambiente. Así, se realizan actuaciones para la el desarrollo sostenible del medio rural; el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y agroalimentaria conforme a los parámetros de calidad ambiental de su propio medio; y actuaciones concretas de protección animal y de tenencia responsable de los animales.

Estos objetivos son coherentes con la Política Agraria Común de la Unión Europea que se sustenta sobre dos pilares fundamentales: el apoyo de las rentas de los agricultores y el Desarrollo Rural. Este último, está dirigido a la mejora de la competitividad de las explotaciones, a su sostenibilidad económica y ambiental, así como a la mejora de la calidad de vida y la diversificación de la economía rural. La instrumentación de este segundo pilar se realiza a través del Programa de Desarrollo Rural.

# OBJETIVO: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2017 Realizado	2018 Presupuestado	2019 Previsión	2019 Previsión Mujeres	2019 Previsión Hombres
POBLACIÓN CUBIERTA POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	PERSONAS	146.599	193.429	164.294	80.680	83.614

# 3.7.2. PROGRAMA 456M: DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIOA AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Como unidad transversal que es, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realiza una importante labor de coordinación y asesoramiento a las distintas Direcciones Generales de la Consejería, a fin de conseguir la realización de las diferentes políticas públicas que éstas llevan a cabo. Para hacer frente a las funciones encomendadas se ha articulado un objetivo prioritario denominado "Colaboración para la consecución de los objetivos propios de la Consejería".

Entre otras muchas, ejerce la competencia para el desarrollo del Programa de Información Ambiental que se centra en garantizar el derecho del acceso a los ciudadanos de la información en materia de medio ambiente, según lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Para ello se han establecido sistemas y subsistemas de información como el Sistema de Atención para todos los ciudadanos, facilita el acceso a través de distintas vías asequibles (correo electrónico, formularios en internet, boletín electrónico, fax, atención personalizada o telefónica, correo postal); el Sistema de Cartografía Ambiental, gestiona las peticiones de información cartográfica ambiental para las demandas por escrito y personalizadas; el Portal de Transparencia de la Consejería o el Centro de Documentación Ambiental sirve como apoyo al resto de subsistemas y permite la búsqueda de información sobre diferentes documentos en distintos formatos.

# OBJETIVO: COLABORAR PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS DE LA CONSEJERÍA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2017 Realizado	2018 Presupuestado	2019 Previsión	2019 Previsión Mujeres	2019 Previsión Hombres
INFORMACIÓN PRESENCIAL	PERSONAS	8.030	9.000	6.432	3.216	3.216
INFORMACIÓN TELEFONICA	PERSONAS	21.643	16.500	16.950	8.475	8.475

# 3.7.3. PROGRAMA 456N: EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Con el objeto de lograr un modelo de desarrollo sostenible que aúne el crecimiento económico y el respeto a los valores naturales de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad tiene entre sus finalidades la mejora en los criterios de la evaluación ambiental de actividades, proyectos, planes y programas que redunde en la simplificación de la tramitación administrativa y la calidad global de los procedimientos. Con ese fin, se está abordando una revisión de los estudios ambientales de planes y proyectos con el objetivo de fijar normas y criterios generales que aseguren unos elevados estándares de calidad.

En tanto se aprueba la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, se ha previsto la continuidad de las aportaciones de la Comunidad de Madrid en materia de residuos domésticos y diversas actuaciones y estudios para la puesta en marcha de las distintas medidas contempladas en el documento estratégico.

Por otro lado, en el ámbito de la contaminación atmosférica, se continúa con la explotación de las estaciones fijas y el laboratorio móvil de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid y se acometerán acciones en distintos campos. Como ejemplo, con el fin de incentivas la movilidad sostenible en el territorio regional y en el marco del Plan Azul +, se promueve la convocatoria de diversas líneas de subvención como la destinada a la compra autotaxis eficientes o de vehículos comerciales ligeros eficientes.

# OBJETIVO: APOYO A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2017 Realizado	2018 Presupuestado	2019 Previsión	2019 Previsión Mujeres	2019 Previsión Hombres
POBLACIÓN						
ATENDIDA EN						
RESIDUOS						
SÓLIDOS						
DOMÉSTICOS	HABITANTES	610.578	610.578	584.356	292.178	292.178

OBJETIVO: IMPULSO DE LA MOVILIDAD EFICIENTE MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR TECNOLOGÍAS LIMPIAS (VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS O DE GAS).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2017 Realizado	2018 Presupuestado	2019 Previsión	2019 Previsión Mujeres	2019 Previsión Hombres
SUBVENCIONES VEHÍCULOS COMERCIALES						
EFICIENTES	BENEFICIARIOS	298	250	250	125	125
SUBVENCIONES VEHÍCULOS EFICIENTES AUTOTAXI	BENEFICIARIOS	520	1.000	1.000	500	500



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

# PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1370/20 R 8069 , Iniciativa de Origen: PCOP 614/20 R 8069 PE 2537/20 R 8661 , Iniciativa de Origen: PCOC 584/20 R 8661

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

**ASUNTO:** Si considera que el nuevo Mercarural (Centro de Innovación y Distribución Alimentaria Regional de productos hortofrutícolas), anunciado dentro del Plan Terra, va a ser un instrumento útil para nuestros agricultores

# **RESPUESTA:**

Se informa de que dicho proyecto, cuyo modelo ha sido implantado en otras regiones europeas como Mercado de Proximidad de productos hortícolas Km0, se considera que será un instrumento muy útil para el sector agrario de la Comunidad de Madrid.



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

# PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1371/20 R 8070 , Iniciativa de Origen: PCOP 615/20 R 8070 PE 2539/20 R 8664 , Iniciativa de Origen: PCOC 587/20 R 8664

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

**ASUNTO:** En qué consiste el Erasmus Agrario que ha anunciado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad dentro del Plan Terra

# **RESPUESTA:**

Dicha medida consiste en un proyecto de intercambio para, en colaboración con otras organizaciones agrarias de esta Comunidad Autónoma, ofrecer a jóvenes agricultores y ganaderos, la oportunidad de conocer cómo se trabaja en las explotaciones agrarias de otras regiones y países.





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

# PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1372/20 R 8071 , Iniciativa de Origen: PCOP 616/20 R 8071 PE 2538/20 R 8662 , Iniciativa de Origen: PCOC 585/20 R 8662

**AUTOR/A:** Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

**ASUNTO:** Si considera que el anunciado Plan Terra va a ser un instrumento útil para nuestros agricultores y ganaderos

# **RESPUESTA:**

El Gobierno de la Comunidad de Madrid entiende que el Plan Terra constituye una herramienta de cambio y adaptación del sector primario, con posibilidades reales de asegurar la supervivencia de aquel y mejorar la calidad de vida de los profesionales del campo.

